



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 600-2021-MPM

Moyobamba, 21 JUL '21

VISTO:

El Expediente de Registro N° 441792, exp. 396444, procedente del Área de Trámite Documentario, que contiene la solicitud presentada por los contrayentes: **MARÍA BARBOZA MARÍN y JORGE CARLOS TUESTA PIÑA**, sobre celebración de Matrimonio; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de julio del 2021, los contrayentes han cumplido con presentar los requisitos y formalidades exigidas por los artículos 248° y siguientes del Código Civil para contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Que, mediante Informe N.º 015-2021 -MPM/OREC, con Registro N° 444534, EXP. N° 398969, de fecha 15 de julio de 2021, la oficina de Registro y Estado Civil, emite la Conformidad de su cumplimiento de los requisitos presentados por los contrayentes.

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos; en tal sentido se aprobó la Resolución de Alcaldía N° 072-2019-MPM/A, de fecha 29 de enero de 2019, en la cual se delega a los regidores: Elver Iván Gonzales Gaviño, Richard Rojas Gonzales, Victoria López Arbildo, Arístedes Quiroz Gil, Ronald Julca Urquiza, quienes representaran indistintamente al Alcalde en la celebración de Matrimonios Civiles que se realicen durante el periodo edil 2019 a 2022.

Por lo expuesto y en uso de la facultad conferida de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 20°, numeral 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EXPEDITOS para contraer matrimonio civil a **MARÍA BARBOZA MARÍN y JORGE CARLOS TUESTA PIÑA**, el mismo que se celebrará el **31 de julio de 2021, a las 10:30 am.** en las instalaciones de la **Municipalidad Provincial de Moyobamba**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Registro y Estado Civil la implementación y ejecución del presente Acto Matrimonial.

Regístrese, cúmplase y archívese.

